



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTES:	CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ QUINTERO y ALEJANDRO SANDOVAL CASTRO
NNA:	DIEGO FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ
RADICACIÓN:	2022-00342
PROVIDENCIA:	Nº 2628
ASUNTO:	ACLARA - DECRETA - FECHA AUDIENCIA ART. 579 (25/sep./2023)

Se evidencia que la Defensoría del Pueblo asigno al doctor JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA, para la representación y defensa del menor, a quien se notificó de forma personal el 24 de febrero de 2023. No obstante, el abogado presento memorial mediante el cual no acepta tal designación, por cuanto los representantes de los incapaces son los defensores de familia, sumado a que es defensor público de 46 personas, por lo que solicita se releve del cargo de curador ad-litem; para lo cual se aclara al memorialista, como se dijo en el literal 5° de la providencia del 9 de septiembre de 2022, mediante la cual se admitió el proceso de la referencia, la designación es para representar y garantizar la defensa del menor DIEGO FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ y no como curadora Ad-Litem, por lo que no se accederá a tal solicitud.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y fijará fecha para la realización de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACLARAR que la designación del Defensor público JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA es para representar y garantizar la defensa del menor DIEGO FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ y no para actuar en calidad de curadora Ad-Litem.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte del curador: No presento contestación.

c. De oficio:

- ✓ **ENTREVISTA:** Del menor DIEGO FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, **veinticinco (25) de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 36
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA